

ASTELLA-  
UIRANZA,  
HUASQUI  
EGUNDO  
BARAJAS  
ELVIRA  
CARLOS  
NAMARIA  
MARIA  
PAUCAR  
JULIAN  
MARIARE-  
ARMELA  
IO, LUIS  
MARIA  
SONZALO  
N, CESAR  
AURELIO  
CALADA,  
A CAIZA  
JOSE  
IA, MARIA  
BUALCHI,  
ATRICIO  
EZ, ROSA  
CASTRO  
WALTER  
OSORIO,  
OSCANO,  
ONZALO  
NELSON  
SEGOVIA;  
DORDEL  
DISTRITO  
QUITO,  
) (PRES-  
DINARIA

-DE DOMINIO) 667-1994-F.C.H.M.  
CUANTIA: INDETERMINADA.  
COMPETENCIA: JUZGADO SE-  
GUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA, POR SORTEO.  
PROVIDENCIA.-  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-  
VIL DE PICHINCHA.- Quito,  
agosto 18 de 1994 Las 08h40.-  
VISTOS: Avoco conocimiento de  
la presente causa, en virtud del  
sorteo realizado. En lo principal,  
la demanda que antecede es clara,  
completa y reúne los demás re-  
quisitos de Ley, por lo que se  
acepta el trámite ordinario.- De  
conformidad con los Arts. 405 y  
406 del Código de Procedimiento  
Civil, córrase traslado con la de-  
manda y esta providencia a: Se-  
gundo David Acosta Jiménez;  
Narcisca Landeta Carrera, María  
Lasteria Toscano, Elías Quinga  
Condo, Eladio Díaz Luna, Víctor  
Abad San Martín, Milton Churo  
Oña, José Sumbana Santos,  
Virgilio Jimenez Jimenez, Miguel  
Sangoquiza Sinchiguano, José  
Arévalo Quito, Ruben Coba  
Alvaer, Juan Pintado Lozano,  
María Villarreal Espinoza, Gonzalo  
Churo Oña, Carlos Cota Vargas,  
Guadalupe Gordillo Gallardo,  
Augusto Mulo Buñay, Leonardo  
Curco, Fausto Villamarín  
gómez, Jaime Villamarín  
Villagómez, Nelson Villamarín

Lucrecia Caiza Segovia, Juan  
José Peralta Guacapiña, María  
Tránsito Albuja Gualchi, Nelson  
Patricio Villamarín Alvarez, Rosa  
Elena Gómez, Edwin Castro  
Jaramillo, Walter Sárzulo Jimenez  
Osorio, Angelita López Toscano,  
Fernando Gonzalo Segovia Paula,  
Nelson Medardo Cazas Segovia;  
Alcalde y Procurador Síndico del  
Municipio del Distrito Metro-  
politano de Quito; para que contes-  
ten en el término de quince días,  
bajo apercibimiento de las partes  
en rebeldía. Para el efecto, cite-  
selos en el lugar y forma indica-  
das.- A Juan José Peralta, Narcisca  
Landeta, Manuel Simbaña, María  
Carmela Canchig, Juan Pintado y  
Victor Abad Sanm Martín median-  
te comisión dirigida al señor Ten-  
iente Político de la parroquia de  
Conocoto, a quien se le enviará  
despacho en forma. A los demás  
demandados, por la prensa en  
base al Art. 86 del Código de  
Procedimiento Civil y al juramento  
del actor.- A los personeros del  
Municipio del Distrito Metropolita-  
no de Quito, en el lugar conocido.  
Previamente, inscribese la de-  
manda en el Registro de la Propie-  
dad, conforme el Art. 1053,  
ibidem. Téngase en cuenta el  
casillero judicial designado.  
Notifíquese.  
Dr. Juan Burbano Cadena.  
Juez.

Lo que comunico a ustedes y les  
CITO, previéndoles de la obli-  
gación que tienen de señalar ca-  
sillero judicial para posteriores  
notificaciones de conformidad con  
la Ley.  
Ab. Juan H. Gallardo Q.  
SECRETARIO.  
hay un sello  
la/598



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA.

CITACIÓN JUDICIAL.  
Citase con la demanda de EM-  
BARGO Y REMATE DE PRENDA,  
A GALO FABIAN ANDA VALLEJO  
Y ALBA MERCEDES CARREÑO  
LANDIRES, por sus propios dere-  
chos y como representantes de  
IRANDINA Cía Ltda., cuyo ex-  
tracto es el siguiente:  
DEMANDANTE: BANCO DE  
GUAYAQUIL S.A. (José Yunes  
Collant).  
DEMANDADOS: GALO FABIAN  
ANDA VALLEJO Y ALBA  
CARREÑO LANDIRES e  
IRANDINA CIA. LTDA.

CLASE DE JUICIO: EMBARGO Y  
REMATE DE PRENDA, No. 1306-  
94- ECA.  
OBJETO DE LA DEMANDA: CO-  
BRO DE DINERO PRESTADO.  
CUANTIA: S/ 350'000.000.00  
INICIADO EL DIA 27 DE SEP-  
TIEMBRE DE 1994.  
PROVIDENCIA INICIAL: La que  
sigue.  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA, QUITO, LUNES  
03 DE OCTUBRE DE 1994. LAS  
09 HORAS.- Agréguese al proce-  
so los documentos y escrito pre-  
cedentes. La demanda propues-  
ta por JOSE YUNES COLLANT  
en calidad de Apoderado General  
del Banco de Guayaquil S.A., en  
contra de GALO FABIAN ANDA  
VALLEJO Y ALBA MERCEDES  
CARREÑO LANDIRES, por sus  
propios derechos y como repre-  
sentantes de IRANDINA Cía.  
Ltda., reúne los requisitos lega-  
les; en consecuencia, se la acepta  
al trámite especial previsto en el  
Código de Comercio.  
Sobre la base del contrato de  
prenda industrial abierta celebra-  
do el 22 de octubre de 1992, ins-  
crito en el Registro Mercantil el 30  
de octubre del mismo año, contrato  
que aún se encuentra vigente,  
según la certificación correspon-  
diente; los pagarés presentados  
de los cuales se establece que  
están de plazo vencido; y, lo pre-

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION**

**RESOLUCION No. 94.1.6.2.3146**  
**Pablo Ortiz García**  
**TENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**  
Licenciada Francia Abarca Runruil en su calidad de Gerente  
de la Compañía Abarca Manuel Consultores y Operadores  
Casa de Valores S.A., ha solicitado a este despacho su  
como operadora de valores bursátiles;  
Presidente Ejecutivo e la Bolsa de Valores de Quito con fecha  
de noviembre de 1994, certifica que la LICENCIADA FRANCIA  
RUNRUIL ha sido calificada como operadora de valores  
por la Compañía Abarca Manuel Consultores y Operado-  
res Cas de Valores S.A., en la Bolsa de Valores de Quito

Se presentó informe favorable mediante Memorando nú-  
mero RMV-94-236 de 17 de noviembre de 1994;  
Cumplimiento de la disposición prevista en el artículo 6 del Re-  
glamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la  
Ley Pública; y,  
Cumplimiento de las atribuciones asignadas mediante Resolución  
DM-94025 de 11 de marzo de 1994;

**RESUELVE:**

Primer.- DISPONER que esta Resolución se publique por  
este medio en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un  
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.  
Segundo.- DISPONER que en el Registro del Mercado de  
Valores se inscriba a la LICENCIADA FRANCIA ABARCA RUNRUIL  
como operadora de valores de la Compañía Abarca Manuel Consul-  
tadores Bursátiles Casa de Valores S.A.  
**QUESE Y PUBLIQUESE.- DADA Y firmada en la**  
**Presidencia de Compañias, en Quito a 18 Nov. 1994.**

Pablo Ortiz García  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE WILSONTUR VIAJES  
TURISTICOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que WILSONTUR  
VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. aumentó su  
capital en S/ 35'346.000,00 y reformó sus  
estatutos por escritura pública otorgada ante  
el Notario Noveno del cantón Quito el 8 de  
noviembre de 1994. Fue aprobada por la  
Superintendencia de Compañias mediante  
Resolución No. 94.1.1.1.3109 de 18 Nov. 1994  
y se inscribió en el Registro Mercantil del  
cantón el

El capital actual de S/ 38'346.000,00 está di-  
vidido en 38.346 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito, 18 Nov. 1994.

Dr Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

000014